

Radicación: N° 2014-008  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Olga María Benjumea Ospina  
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2014-008-  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: OLGA MARIA BENJUMEA OSPINA  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.

---

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 220, ordénese a su costa, dos (1) juegos de copias auténticas de la sentencia de primera y segunda instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, ordénese a costa de la parte demandante, la expedición de dos (2) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Finalmente, expídanse dos (2) juegos de copias auténticas del poder visto a folio 2, con certificación de vigencia y actuación como lo solicita en folio 220.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 60 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatsolima  
Ibagué